

**DECRETO No. 901 de 2015
(Junio 4)**

Por medio del cual se determina y adopta la planta de empleos del Municipio de Medellín.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 numeral 6 y 315 numeral 7 de la Constitución Política, Las Leyes: 489 de 1998, 909 de 2004, 1551 de 2012 y el Decreto 883 del 3 de junio de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales, entre otras funciones, determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias.

El Alcalde de Medellín, como Representante Legal de la Entidad, es la máxima autoridad municipal y la Constitución Nacional en el artículo 315 numeral 7 le confiere la atribución de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales, y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

Mediante el Decreto 1364 de 2012 "Por el cual se adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

El Honorable Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 01 de 2015, "Por medio del cual se le conceden unas facultades pro t mpore Alcalde", donde faculta en su artículo primero, adecuar la estructura de la Administración Municipal.

Mediante el Decreto 883 de 2015 "Por el cual se adecua la Estructura de la Administraci n municipal de Medell n,

las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 01 de 2015.

Que consecuente con todo lo anterior y en m rito de lo expuesto,

DECRETA:

Art culo 1°. Conformar la Planta Global de Empleos para los diferentes niveles en el Municipio de Medell n; como consecuencia de la expedici n del Decreto 883 del 3 de junio de 2015; *Por medio del cual se adecua la Estructura de la Administraci n Municipal de Medell n, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*

Art culo 2°. La Planta Global en el Municipio de Medell n est  conformada al momento de la expedici n de este Decreto por 5882 empleos; los cuales en su c digo y denominaci n se ajustan a lo consagrado en el Decreto 785 de 2005.

Art culo 3°. La referida planta de empleos, est  conformada por los siguientes c digos, con sus respectivas denominaciones y el n mero de plazas existentes por nivel, como se detalla a continuaci n.

Art culo 4°. Empleos del Nivel Directivo, a los cuales corresponden funciones de direcci n general, de formulaci n de pol ticas institucionales y de adopci n de planes, programas y proyectos.

Nivel Directivo:

C�DIGO DEL EMPLEO	DENOMINACI�N DEL EMPLEO	No. PLAZAS
590	Alcalde	1
3204	Consejero	2
5504	Director de Departamento Administrativo	2
901	Director T�cnico	34
3902	Gerente	8
2004	Secretario de Despacho	20
2004	Secretario de Despacho - Vicealcalde	6

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
7002	Subdirector	2
6802	Subdirector Administrativo	5
4502	Subsecretario de Despacho	45
TOTAL		125

Artículo 5°. Empleos del Nivel Asesor, a los cuales corresponden las funciones de asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

Nivel Asesor:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
10501	Asesor	14
10502	Asesor	6
10503	Asesor	1
10504	Asesor	14
TOTAL		35

Artículo 6°. Empleos del Nivel Profesional, a los cuales corresponden las funciones de ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Profesional:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
20308	Comandante de Bomberos	1
20204	Comisario de Familia	26
22705	Corregidor	6
24302	Enfermero	4
24403	Enfermero Especialista	4
23304	Inspector de Policía Urbano de 1ª Categoría	79
20606	Líder de Programa	134
20804	Líder de Proyecto	158
21303	Médico Especialista	12
21102	Médico General	12
21402	Odontólogo	1

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
21603	Odontólogo Especialista	4
24203	Profesional Especializado Área Salud	5
23702	Profesional Universitario Área Salud	24
22203	Profesional Especializado	146
21902	Profesional Universitario	1.236
TOTAL		1.852

Artículo 7°. Empleos del Nivel Técnico, a los cuales corresponden las funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Técnico:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
34001	Agente de Tránsito	514
34001	Agente de Tránsito (empleo temporal)	60
33607	Subcomandante de Bomberos	3
33802	Subcomandante de Tránsito	2
36701	Técnico Administrativo	99
36702	Técnico Administrativo	354
32302	Técnico Área de la Salud	52
33902	Técnico Operativo de Tránsito	21
TOTAL		1.105

Artículo 8°. Empleos del Nivel Asistencial, a los cuales corresponden funciones que implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Nivel Asistencial:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
40701	Auxiliar Administrativo	512
40702	Auxiliar Administrativo	33
47001	Auxiliar de Servicios Generales	63
47201	Ayudante	1

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
47501	Bombero	196
41106	Capitán de Bomberos	8
47701	Celador	14
48002	Conductor	151
48502	Guardian	18
48701	Operario	4
48702	Operario	6
44001	Secretario	182
44002	Secretario	321
41905	Teniente de Bomberos	15
TOTAL		1.524

Artículo 9°. La planta Docentes, a los cuales corresponden las funciones asociadas a enseñar y su regimen salarial y prestacional esta determinado por el Ministerio de Educación Nacional y el Sistema General de Participación; está conformada por los siguientes códigos, denominaciones y plazas.

Docentes:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
50001DO11E	Coordinador	1
50001DO11E	Rector	3
50001DO12E	Rector	2
50001DO13E	Rector	2
50013DO12E	Coordinador	2
50013DO12E	Maestro T.C.	1
50016DO13E	Coordinador	1
50017DO10E	Coordinador	3
50017DO12E	Coordinador	1
50017DO9E	Coordinador	1
50022DO8E	Maestro T.C.	1
50024DO14E	Coordinador	1
50027DO11E	Coordinador	3
50027DO11E	Maestro T.C.	1
50027DO11E	Maestro T.C.	1
50027DO12E	Coordinador	3
50027DO13E	Coordinador	3
50027DO14E	Coordinador	1
50027DO14E	Rector	1

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
50027DO8E	Coordinador	2
50027DO8E	Coordinador	1
55009DO14E	Sicorientador	1
55019DO1E	Maestro T.C.	11
55020DO2E	Maestro T.C.	6
55021DO3E	Coordinador	1
55021DO3E	Maestro T.C.	2
55022DO4E	Coordinador	1
55022DO4E	Maestro T.C.	7
55023DO5E	Maestro T.C.	1
55024DO6E	Coordinador	1
55024DO6E	Maestro T.C.	15
55025DO7E	Coordinador	3
55025DO7E	Maestro T.C.	73
55025DO7E	Coordinador	13
55025DO7E	Maestro T.C.	140
55025DO7E	Rector	4
55027DO9E	Coordinador	18
55027DO9E	Maestro T.C.	166
55027DO9E	Rector	7
55027DO9E	Coordinador	18
55027DO9E	Maestro T.C.	167
55027DO9E	Rector	6
55029DO11E	Coordinador	4
55029DO11E	Maestro T.C.	102
55029DO11E	Rector	1
55030DO12E	Coordinador	4
55030DO12E	Maestro T.C.	64
55030DO12E	Rector	1
55031DO13E	Coordinador	3
55031DO13E	Maestro T.C.	19
55031DO13E	Rector	1
55032DO14E	Coordinador	1
55032DO14E	Maestro T.C.	17
55032DO14E	Rector	1
58001DO9E	Maestro Externo H.S	1
TOTAL		915

Artículo 10°. Los Trabajadores Oficiales, a este grupo corresponden los empleos cuyo carácter esta asociado a realizar actividades de construcción y sostenimiento de

obras públicas y su vinculación laboral se realiza mediante un contrato de trabajo.

Trabajadores Oficiales:

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
41001TO1C	Encargado de Oficios Varios	5
41010TO1C	Lavador de Vehículos	1
42022TO9C	Auxiliar de Servicios Generales	4
43000TO17C	Capitán de Cuadrilla	11
43003TO6C	Ayudante de Carpintería	2
43022TO1C	Obrero de Pavimentos	37
43023TO1C	Obrero de Vías	55
44001TO8C	Oficial de Primera	21
44005TO1C	Obrero de Cobertura	28
44007TO1C	Obrero	85
44009TO1C	Obrero Construcción	15
44014TO10C	Mínero	1
44015TO6C	Podador de Árboles	4
44016TO1C	Jardinero	2
44017TO3C	Machinero	1
44021TO2C	Cadenero Dos	2
45003TO3C	Maquinista de Segunda	2
45006TO3C	Operador Mezcladora	2

CÓDIGO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. PLAZAS
45015TO2C	Ayudante Trituradora	1
45018TO7C	Ayudante de Maquina	9
45024TO23C	Operador Equipo Especial Uno	3
45025TO16C	Operador Equipo Especial Dos	5
45026TO23C	Operador Martillo Rompepavimento	1
46001TO3C	Plomero o Fontanero	3
47003TO8C	Electricista	1
48005TO13C	Conductor T.P.	10
48007TO12C	Conductor T.L.	2
48008TO14C	Soldador Conductor	1
48010TO14C	Lubricador Conductor	1
49003TO6C	Pintor	4
49008TO10C	Supervisor de Bodega	1
49015TO15C	Auxiliar de Distribución	6
TOTAL		326

Artículo 11°. La planta globalizada relacionada en los artículos anteriores, se distribuirá de acuerdo con las funciones consignadas en el Decreto 883 del 3 de junio de 2015, y los planes, programas y proyectos definidos para el cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 12°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes junio de 2015

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín